

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 09632

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de agosto de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CAMARROSA, CAMARONES SABROSOS S.A.

QUE el ingeniero mecánico Thomas Wiener Leindorfer, con el patrocinio del abogado Jorge Plaza Arosemena, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuya efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86.1947.IA del 29 de octubre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-BJ-CA-86-1507 del 13 de noviembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U M E N

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CAMARROSA, CAMARONES SABROSOS S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRHS, dividido en un mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

000313

Foja 1 de 2
Resolución No. 86-2-1-1- 09632
Compañía: CANABROSA, CAMARONES SABROSOS S.A.

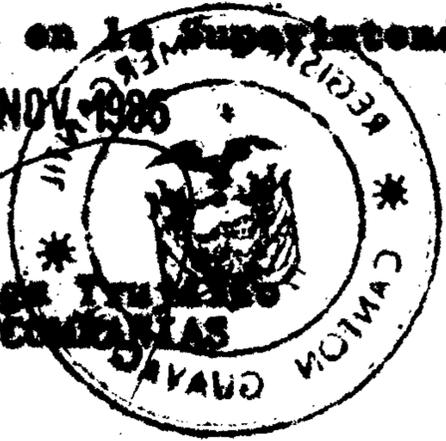
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de septiembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta rasón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en una de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Gustavo Ortega
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



OAM. lpd.
Blanco

A large, stylized handwritten signature and initials in black ink, written over the typed text 'OAM. lpd. Blanco'.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 23.507 a 23.511, número 1.739 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 15.079 del Reper

38800

terio.- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos
ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICADO. Que con fecha de hoy, Se tom6 nota de la presen-
te Resoluci6n a foja 20.122 del Registro Mercantil- Indus-

trial de 1.985, al margen de la inscripci6n respectiva.

Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta
i seis.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page's content.]